



AVISO

Referencia: Resolución No. 010791 del 15 de noviembre de 2023 "por la cual se hace efectiva una sanción de multa, en cumplimiento de un fallo disciplinario", en contra del señor JORGE LEONARDO JIMENEZ RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1105784764.

La suscrita Subdirectora de Talento Humano del INPEC, una vez agotada la citación personal y su posterior publicación en la cartelera de información de esta jefatura y en la página web del INPEC, **PROCEDE** a notificar por **AVISO** al señor JORGE LEONARDO JIMENEZ RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1105784764, el contenido de la Resolución No. 010791 del 15 de noviembre de 2023 "por la cual se hace efectiva una sanción de multa, en cumplimiento de un fallo disciplinario".

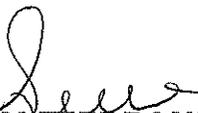
El presente aviso se publica con copia íntegra de la Resolución No. 010791 del 15 de noviembre de 2023, según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Se le informa al notificado que contra el citado acto administrativo NO procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

CONSTANCIA DE FIJACION

Se fija el presente AVISO por el termino de cinco (5) días hábiles en la cartelera de información de la Subdirección de Talento Humano y en la página web del INPEC, con la advertencia de que se considerara surtida la notificación al finalizar el día siguiente a la desfijación del mismo.

El presente aviso se fija en la ciudad de Bogotá, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2024 siendo las 08:00 horas.


LUZ MIRYAM TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano

RESOLUCIÓN NÚMERO 010791 DEL 15 NOV 2023

"Por la cual se hace efectiva una sanción de multa al señor JORGE LEONARDO JIMENEZ RAMOS, en cumplimiento de un fallo disciplinario"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
"INPEC"**

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 27 del artículo 8 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019, preceptúa que corresponde al nominador hacer efectivas las sanciones impuestas en los fallos disciplinarios.

Que el señor JORGE LEONARDO JIMENEZ RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1105784764, quien se desempeñaba en el empleo Dragoneante código 4114, grado 11, adscrito para la época de los hechos¹ al Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad Y carcelario de Honda, Tolima.

Que mediante Fallo No. 000034 del 28 de abril de 2023, el operador disciplinario profirió decisión de primera instancia dentro del proceso con radicado No. 600-129-18, en la que resolvió declarar disciplinariamente responsable al señor JORGE LEONARDO JIMENEZ RAMOS, e impuso sanción de multa de cuarenta (40) días, al encontrarlo responsable del cargo formulado a título de dolo, por infringir el numeral 11 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, derogado por el numeral 12 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, falta calificada como leve. Decisión fue notificada de manera personal el día nueve (09) de mayo de 2023, sin que la misma fuera objeto de recurso de apelación, por lo que cobró ejecutoria el día 24 de mayo de 2023, según constancia suscrita por la Profesional Universitario del Área de Juzgamiento.

Que mediante oficio con radicado No. 2023IE0117721 del 05 de junio de 2023, la Jefe (E) de la Oficina de Control Interno Disciplinario, Área de Juzgamiento, dio trámite a la decisión de primera instancia, así como su constancia de ejecutoria, para que la Dirección General del INPEC, haga efectiva la sanción en contra del señor JIMENEZ RAMOS, conforme a los términos fijados por el parágrafo del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019.

Que el empleo desempeñado por el señor JORGE LEONARDO JIMENEZ RAMOS², para la época de los hechos era Dragoneante código 4114, grado 11, con una asignación básica mensual de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.242.451.00). En ese tenor se calcula el valor de la sanción impuesta bajo la siguiente fórmula:

Salario devengado ÷ 30 x Días de multa

Para el presente caso se calcula el valor así:

$1.242.451 \div 30 \times 40 = 1.656.601,33$

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Hacer efectiva la sanción de multa de cuarenta (40) días, la cual asciende a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON

"Por la cual se hace efectiva una sanción de multa al señor JORGE LEONARDO JIMENEZ RAMOS, en cumplimiento de un fallo disciplinario"

TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 1.656.601,33), impuesta al señor JORGE LEONARDO JIMENEZ RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1105784754, quien se desempeñaba en el empleo Dragoneante código 4114, grado 11, adscrito para la época de los hechos al Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad Y carcelario de Honda, Tolima.

ARTICULO 2º. Para hacer efectiva la sanción, y teniendo en cuenta que el señor JORGE LEONARDO JIMENEZ RAMOS, se encuentra retirado de la entidad, deberá consignar el valor en la cuenta de ahorros No. 049626336 del Banco BBVA, a favor del INPEC, en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución. De no haberlo se promoverá el cobro coactivo al vencimiento del plazo para cancelar la suma referida en el artículo 1 del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el inciso 3 del artículo 237 de la Ley 1952 de 2019.

ARTICULO 3º. El señor JORGE LEONARDO JIMENEZ RAMOS, deberá enviar constancia del pago de la sanción a la Subdirección de Talento Humano, dependencia que en el evento en que el pago no se efectúe dentro de los términos establecidos, informará a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad a fin de que se adelante el trámite correspondiente para hacer efectivo el cobro por jurisdicción coactiva.

ARTICULO 4º. La presente Resolución presta mérito ejecutivo por vía de jurisdicción coactiva, por contener una obligación clara, expresa y exigible.

ARTICULO 5º. Enviar copia del presente acto administrativo al señor JORGE LEONARDO JIMENEZ RAMOS, a la última dirección registrada en la hoja de vida, a la Oficina Control Interno Disciplinario, a los Grupos de Trabajo de la Subdirección de Talento Humano, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica y a la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia.

ARTICULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos en sede administrativa.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá DC, a los

15 NOV 2023

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS**
Director General (E) Instituto Penitenciario y Carcelario